

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MOVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

CBAM: CONTR 2025 0000659296	
CPV: 09132000-3 GASOLINA 09134000-7 GASÓLEOS 63712600-9 SERVICIOS DE REPOSTAJE DE VHÍCULOS	TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACION	TRAMITACIÓN: ORDINARIA
LOTE 1 (LOTE 2025 457) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMNINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPUESTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA REDUCCION DE NOX EN MOTORES DIESEL.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA nº 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los Suministro de gasolina sin plomo (95 y 98 octanos), gasóleo A y B, y aditivos para la reducción de NOx para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

SEGUNDO. Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la Mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con CIF A25009192, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo inicial de dos años, pudiéndose ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

El 30 de septiembre de 2025, mediante escritura otorgada en Madrid, con el número 6265 de protocolo del Notario Francisco Miras Ortiz del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, se formalizó el cambio de denominación de la sociedad RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SA, de forma que dicha empresa pasó a denominarse MOEVE PROSERVICES SA.

TERCERO. Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I-apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNWBEW4VTLUHJPPH9FSNSQ3J	PÁG. 1/4	



éstos con las adjudicaciones del mismo, el 10 de octubre de 2025, el Servicio de Organización y Administración Interior, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un periodo de 31 meses iniciándose en el momento en el que concluya el contrato basado anterior derivado del Acuerdo Marco precedente.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. por ser la adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco que obtuvo más puntuación en base a que dispone de un número suficiente de estaciones de servicio, así como una adecuada distribución de las mismas en todas las provincias, garantizando de esta forma una mayor cobertura territorial. Además aplicará el 15,15% de porcentaje de descuento sobre el PVP, de conformidad con su oferta. Así mismo se compromete a que las tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados (incluso app en dispositivos móviles) que se emitan para cada vehículo estén habilitadas como medio de pago en los términos dispuestos en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO. Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 22 de octubre de 2025, una garantía definitiva mediante aval por importe de 2.325,00 €, según se acredita el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501890, queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTO. En fecha 28 de octubre de 2025, por la Subdirección Económica y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío con funciones de coordinación de la contratación pública del Servicio Andaluz de Salud, se propone la Resolución de Adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

SEXTO. Consta en el expediente Documento AD, CONT 2025 0000659296, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 19/11/2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO. Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNWBEW4VTLUHJPPH9FSNSQ3J	PÁG. 2/4	



PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobadas en el expediente del Acuerdo Marco.

CUARTO. Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

QUINTO. El artículo 36.3 de LCSP prevé que “los contratos basados en el Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derechos indicados, por los que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa MOEVE PRO SERVICES S.A. (denominada a la firma del Acuerdo Marco, RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U) con CIF A25009192:

- Por un presupuesto de adjudicación de 46.500,00 IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de 9.765,00 € lo que supone un total de 56.265 €, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑOS	IMPORTE S/IVA	IMPORTE C/IVA	PP
2025	1500,00 €	1.815,00 €	1331010980 G/12S/22103/00 01
2026	18.000,00 €	21.780,00 €	
2027	18.000,00 €	21.780,00 €	
2028	9.000,00 €	10.890,00 €	
TOTAL	46.500,00 €	56.265,00 €	

- Con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

SEGUNDO. El plazo de ejecución será de 31 meses a partir de la fecha de finalización efectiva del contrato basado anterior derivado del Acuerdo Marco precedente. No obstante, aunque el presente contrato quede formalizado y perfeccionado con su adjudicación, su eficacia y ejecución queda condicionada a la conclusión total del contrato basado anterior, no produciéndose solapamiento ni coincidencia temporal entre ambos contratos. El contrato basado anterior del Acuerdo Marco precedente finaliza el 17 de noviembre de 2025.

TERCERO. La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNWBEW4VTLUHJPPH9FSNSQ3J	PÁG. 3/4	



prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE	
1531	0980	A01004625	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS	A01004456	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CUARTO. Designar como responsable del contrato de este contrato basado a un personal Técnico de Función Administrativa del Servicio de Organización y Administración Interior de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

QUINTO. Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	19/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUNWBEW4VTLUHJPPH9FSNSQ3J	PÁG. 4/4	